

Proceso: Imposición de Servidumbre
Demandante: Casta Isabel Fajardo Fajardo
Demandado: Jorge Hernán Campuzano Mejía y otras



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Versalles, Valle del Cauca, agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022). -

AUTO SUSTANCIACION CIVIL No. 057

(REQUERIMIENTO)

RADICACIÓN: 76-863-40-89-001-2021-00082-00

Atendiendo la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante mediante mensaje de datos, quien pretende se fije fecha y hora para la realización de audiencia inicial dentro del presente proceso; previo a decidir lo que corresponde, se percata el Despacho que se encuentra pendiente la acreditación del apoderado judicial de los demandados JORGE HERNÁN CAMPUZANO MEJÍA, ELIANA RESTREPO MUÑOZ y DANIELA ARISTIZABAL TRUJILLO, la cual no ha sido allegada, pese a que mediante auto de sustanciación civil No. 033 de fecha mayo 02 de 2022, se abstuvo este Despacho de reconocer Personería Jurídica al abogado WILTON ARLEY GARCÍA QUINTERO, auto que fue notificado por estado.

Por lo anterior, previo a dar continuidad al trámite que corresponda dentro del presente asunto, y con el fin de garantizar que se haga uso del derecho de postulación, se procederá a requerir a los demandados para que alleguen poder en debida forma.

En consecuencia, El Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **REQUERIR** a los demandados **JORGE HERNÁN CAMPUZANO MEJÍA, ELIANA RESTREPO MUÑOZ y DANIELA ARISTIZABAL TRUJILLO** para que alleguen a este despacho poder conferido al abogado WILTON ARLEY GARCÍA QUINTERO, en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
YARY VIVIANA PÉREZ SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Yary Viviana Perez Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3365e2b874fd60da40b15c99c2881478a42fcd055645f2a2db8647998df6f4b4**

Documento generado en 17/08/2022 11:24:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>